

Municipio de Tuxpan, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-18018-19-1323-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1323

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	22,476.3
Muestra Auditada	22,476.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Tuxpan, Nayarit en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Tuxpan, Nayarit, se le ministraron 22,476.3 miles de pesos, registrados como universo y muestra, de los cuales la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tuxpan, Nayarit, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio Tuxpan, Nayarit, para la Cuenta Pública 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas al fortalecimiento de integridad. • El municipio contó con acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El municipio no contó con acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de auditoría, control interno, entre otros. • El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con acciones para comprobar que se dan a conocer a los titulares o responsables el cumplimiento de los objetivos y metas, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos. • El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
Actividades de control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con acciones tendientes a implementar sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. • El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con acciones para establecer responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Rendición de Cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con acciones para comprobar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, no se llevaron a cabo auditorías internas ni externas en el último ejercicio, y no se establecieron controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de Tuxpan, Nayarit.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tuxpan, Nayarit, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Tuxpan, Nayarit no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-18018-19-1323-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tuxpan, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Tuxpan, Nayarit, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Tuxpan, Nayarit, recibió del Gobierno del Estado de Nayarit, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 22,476.3 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 3.2 miles de pesos.

Destino de los recursos

3. El municipio de Tuxpan, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUN por 22,476.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 22,479.5 miles de pesos, y mediante el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5, Egresos, reportó un monto aprobado en (presupuesto) y contratado por 22,259.2 miles de pesos, asimismo, reportó un monto ejercidos al 31 de marzo del 2023 por 22,473.2 miles de pesos, que no corresponden a los recursos disponibles los cuales ascendieron 22,479.5 miles de pesos, de los que se desprende inconsistencias y falta de congruencia en los montos reportados, por lo que la falta de veracidad de las cifras, imposibilitó la validación del origen y destino de los recursos asignados en el FORTAMUN, y no permitió verificar que al menos se destinara el 20% para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, de los recursos ejercidos.

El municipio de Tuxpan, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información mediante el oficio número MNT/PM/AA/005/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, consistente en los Anexos 4 denominado Base de Obras y Acciones y 5 denominado Egresos, donde se acredita la aplicación de por lo menos el 20% para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y la correcta orientación de los recursos a los fines y objetivos del fondo.

El municipio de Tuxpan, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUN por 22,476.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 22,479.5 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 22,470.9 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	9,517.7	42.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	134.5	0.6			
Seguridad pública	12,818.7	57.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Otros Requerimientos	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal (A)	22,470.9	99.9	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	8.6	0.1
			Subtotal (C)	8.6	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	22,479.5	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Tuxpan, Nayarit.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente a los Anexos 4 "Base de Obras y Acciones" y 5 "Egresos", las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Tuxpan, Nayarit.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 12,818.7 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 57.0% del importe total disponible, con lo que se solventa lo observado

4. Del total de recursos disponibles del fondo por 22,479.5 miles de pesos, el municipio de Tuxpan, Nayarit, reportó recursos ejercidos al 31 de marzo del 2023 por 22,470.9 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria del municipio, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 8.6 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite el reintegro a la Tesorería Federal (TESOFE), como se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción II y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en los artículos 13, fracciones I, IV y VIII, y 17.

MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Municipio de Tuxpan, Nayarit	7869	Banco Mercantil del Norte, S.A.	8.6	0	0	8.6	8.6
TOTALES			8.6	0	0	8.6	8.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

El municipio de Tuxpan, Nayarit, en el transcurso de la Auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información con la que acredita el reintegro de los recursos por 8,622.00 pesos, más rendimientos financieros por 189.00 pesos en la cuenta bancaria de la TESOFE fuera del plazo establecido.

2022-B-18018-19-1323-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tuxpan, Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizó el reintegro de los recursos remanentes, existentes en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del fondo, en el plazo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, y 17.

Integración de la información financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Tuxpan, Nayarit, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron al pago de nómina de Seguridad Pública y Renta de Maquinaria Pesada para Atención al Relleno Sanitario por un importe pagado de 2,984.3 miles de pesos, como se señala a continuación:

MUNICIPIO DE TUXPAN, NAYARIT
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Renta de Maquinaria Pesada para Atención al Relleno Sanitario	Seguridad pública	1,215.7
2	Pago de Nómina Seguridad Pública	Seguridad pública	1,768.6
TOTAL			2,984.3

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Tuxpan, Nayarit.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Tuxpan, Nayarit, comprometió, devengó y pagó parcialmente los recursos correspondientes a las operaciones del gasto, financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo y los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los beneficiarios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. El municipio de Tuxpan, Nayarit, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar; asimismo no informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 37 y 33 apartado B, fracción II, incisos a) y c).

2022-B-18018-19-1323-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tuxpan, Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar; tampoco, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 33 apartado B, fracción II, incisos a) y c).

7. El municipio de Tuxpan, Nayarit, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Nayarit; sin embargo, el municipio de Tuxpan, Nayarit, omitió reportar el cuarto trimestre correspondiente al Destino del Gasto; además, no informó los resultados del FORTAMUN en el órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 72 párrafo último; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 85, fracción II, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, sexto, octavo y noveno.

MUNICIPIO DE TUXPAN NAYARIT
 INFORMES TRIMESTRALES
 CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	SI	SI	SI	NO
Ejercicio del Gasto	SI	SI	SI	SI
Indicadores	SI	SI	SI	SI
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto	NO	NO	NO	NO
Indicadores	NO	NO	NO	NO
Calidad				SI
Congruencia				SI

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Tuxpan, Nayarit.

2022-B-18018-19-1323-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tuxpan, Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron subir el reporte del cuarto trimestre correspondiente al Destino del Gasto del 2022, sobre el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); además, no informaron los resultados del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022

en su página de internet, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72 párrafo último, y Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales sexto, octavo y noveno.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. El municipio de Tuxpan, Nayarit celebró el contrato número TUXPAN-COMITÉ ADQ-F4-001/2022, denominado "RENTA DE MAQUINARIA PARA ATENCION AL RELLENO SANITARIO", adjudicado a través de la modalidad de invitación restringida, por un monto de 1,215.7 miles de pesos; sin embargo, se constató que la actividad fiscal preponderante reportada en la Constancia de Situación Fiscal del proveedor no se correspondió con las actividades comerciales del servicio que se establece en el objeto del contrato; tampoco presentó evidencia de la garantía de seriedad, ni del oficio de suficiencia presupuestal y la adquisición no está incluida en el programa anual de adquisiciones, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, en los artículos 16, 24, 25, 74, 75, 77, fracción X, y 104, párrafo ocho.

El municipio de Tuxpan, Nayarit, en el transcurso de la Auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información mediante el oficio número MNT/PM/AA/005/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, consistente en garantía de seriedad y oficio de suficiencia presupuestal; sin embargo, no presentó evidencia de su inclusión en el programa anual de adquisiciones ni aclaración alguna sobre la actividad comercial del adjudicado, por lo persiste lo observado.

2022-B-18018-19-1323-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tuxpan, Nayarit o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato número TUXPAN-COMITE ADQ-F4-001/2022, denominado "RENTA DE MAQUINARIA PARA ATENCIÓN AL RELLENO SANITARIO", sin que estuviera incluido en el programa anual de adquisiciones y sin que la actividad comercial del adjudicado registrada en su constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) se correspondiera con las actividades comerciales del servicio que se establece en el objeto del contrato, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 24, 25, 74, 75, 77, fracción X, y 104, párrafo ocho.

9. El municipio de Tuxpan, Nayarit, celebró el contrato número TUXPAN-COMITÉ ADQ-F4-001/2022, denominado "RENTA DE MAQUINARIA PARA ATENCION AL RELLENO SANITARIO",

adjudicado a través de la modalidad de invitación restringida, por un monto de 1,215.7 miles de pesos, sin embargo, no fue posible verificar que el arrendamiento se haya realizado en los términos establecidos en el contrato, ni que se haya proporcionado la maquinaria en el plazo convenido; toda vez que el municipio no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en bitácora de servicio, archivo fotográfico y anexo del contrato, en el cual se definen las normas de calidad de los servicios que se otorgan a entera satisfacción del contratante.

El municipio de Tuxpan, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información mediante el oficio número MNT/PM/AA/005/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, consistente en bitácora de servicio, archivo fotográfico y anexo del contrato, con lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

10. El municipio de Tuxpan, Nayarit, pagó un monto total de 1,768.6 miles de pesos en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de 2022, de las cuales se determinó que no realizaron pagos en exceso de sueldos de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado; asimismo, el personal se encuentra registrado en la plantilla autorizada, y las percepciones pagadas correspondieron al catálogo de percepciones y deducciones vigentes en el municipio y se realizaron los enteros mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las retenciones realizadas correspondiente a las nóminas pagadas.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 8,811.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,811.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 189.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Tuxpan, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 22,476.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Tuxpan, Nayarit, recibió recursos del fondo por 22,476.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 3.2 miles de pesos; por lo que, se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 22,479.5 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 22,470.9 miles de pesos, considerando el reintegro del saldo remanente en la cuenta bancaria por 8.6 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el municipio de Tuxpan, Nayarit, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, ya que se observó que no realizó el reintegro de los remanentes pendientes en sus cuentas bancarias de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa aplicable, se adjudicó un contrato sin que se evidenciara su inclusión en el programa anual de adquisiciones, además de que la actividad comercial del adjudicado, registrada en su constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) no corresponde a los servicios prestados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de Tuxpan, Nayarit, no reportó la información completa sobre el destino y ejercicio del gasto en la aplicación de los recursos del fondo, ni lo publicó en sus medios locales de difusión.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 57.0% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 42.3% a obligaciones financieras y el 0.6% a derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Tuxpan, Nayarit, realizó una gestión adecuada del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MNT/PM/AA/005/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados con números 1, 4, 6, 7 y 8 se consideran como no atendidos.



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
07 DIC 2023
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO COYOACAN
17.03



Tuxpan, Nayarit a 07 de diciembre de 2023
Oficio No. MNT/PM/AA/005/2023
Asunto: envío de información.

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO
Presente.

AT'N MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORIA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

El que suscribe el Ing. Eloy Joel Fernández Escalante, Asesor Administrativo del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit y Enlace Designado del Municipio de Tuxpan, Nayarit ante la Auditoria Superior de la Federación, en alcance a la auditoria núm. 1323 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Las Demarcaciones del Distrito Federal, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2022, se viene realizando en el Municipio de Tuxpan, al respecto envié la siguiente información:

- Original y copia certificada de la documentación que complementa y aclara lo referente a los recursos ministrados, aprobados y ejercidos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2022, así como los anexos correspondientes.
- Original de la documentación que comprueba que se realizó el reintegro correspondiente a la TESOFE de los saldos generados en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2022
- Copia certificada de los documentos que comprueban la suficiencia presupuestal, la garantía de seriedad, reportes de actividades y anexos que

PRESIDENCIA MUNICIPAL: HIDALGO ESQUINA CON ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO C.P. 63300
TUXPAN, NAYARIT, MEXICO.



contienen los conceptos y especificaciones, referentes al contrato numero TUXPAN-COMITÉ ADQ-F4-001/2022 denominado "Renta de Maquinaria para atención al relleno sanitario", ejecutado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de Las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2022.

Anexo al presente dispositivo magnético (CD) certificado con la información solicitada.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Ing. Eloy-Joel Fernández Escalante
Asesor Administrativo y
Enlace del Municipio de Tuxpan, Nayarit
Ante la Auditoría Superior de la Federación



C.c.p. Archivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL: HIDALGO ESQUINA CON ZABAGOZA S/N, COL. CENTRO C.P. 43200
TUXPAN, NAYARIT, MÉXICO.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Servicios Personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva

7.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

El municipio de Tuxpan, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72 párrafo último, artículo 70, fracción II.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 33 apartado B, fracción II, incisos a) y c).

4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII, y 17.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, numerales sexto, octavo y noveno; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, artículos 16, 24, 25, 74, 75, 77 fracción X y 104 párrafo ocho.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.